

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN Y EXPULSA A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° **420/ 399/ 2017**

IQUIQUE, 09 de Febrero de 2017

TENIENDO PRESENTE: Que, el extranjero **Raúl Antonio TABORDA SUAREZ**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, nacido el [REDACTED], en Colombia, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, específicamente los artículos 147º y 148º del Reglamento de Extranjería, por lo que fue sancionada con el pago de una multa de \$287.773.- (Doscientos ochenta y siete mil setecientos setenta y tres pesos) impuesta por Resolución Exenta N° 4583 de 22/12/2016, de esta Intendencia Regional de Tarapacá, la que a la fecha no ha sido cancelada, ya que no cuenta con los medios para subsistir en el país.

En merito de las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1094, de 1975, y los artículos 165, 167, 173, 174 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1º.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta 4583 de 22/12/2016, de esta Intendencia Regional de Tarapacá.

2º.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero **Raúl Antonio TABORDA SUAREZ**, de nacionalidad **COLOMBIANA**.

3º.- El servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla las respectivas penas.

ANOTESE y COMUNIQUESE.

ROSA AMELIA THEODULQZ DELLAQUILA
Abogada
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ
FPM/RATD/acf

